

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIEZ-RR-010/2026

ACTOR: PARTIDO MORENA

RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito recurso de revisión interpuesto por el representante del Partido MORENA en contra de la Coordinación Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de controvertir el acuerdo de improcedencia de medidas cautelares emitido dentro del expediente identificado con la clave POS/IEEZ/UCE/016/2026.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 78 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3 del acuerdo único del Acuerdo General TRIEZ-AG-006/2022, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIEZ-RR-010/2026**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte** por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

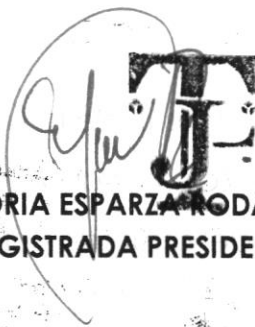
IV. Trámite de ley. En virtud de que el recurso de revisión de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante las que señala como responsables, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente recurso, se ordena remitir copia certificada del

escrito de demanda a la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, **dén trámite** al indicado recurso conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser la autoridad a quien señalaron como responsable y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**


GLORIA ESPARZA RODARTE **LUCÍA DEL ROSARIO GARCÍA TISCAREÑO**
MAGISTRADA PRESIDENTA **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN**
FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-010/2024 DOY FE**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-010/2026

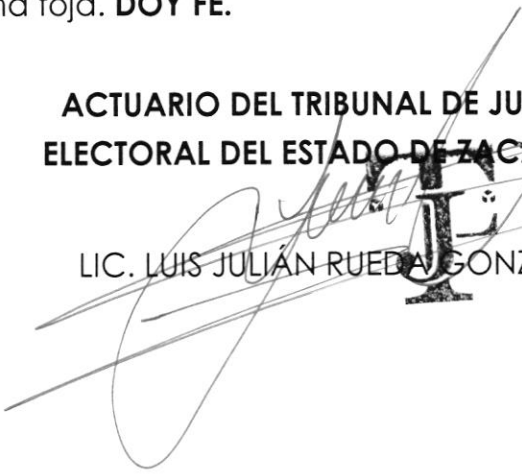
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS